República de Colombia

Departamento Norte de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Gramalote con Función de Control de Garantías
Y Conocimiento.

PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS No. 54 313 40 89 '001 2019 00027 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO : DRA. VIVIANA ROCIO RIVERA MANTILLA
DEMANDADA : TATIANA SIILVA APONTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Gramalote, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Como la NOTIFICACION POR AVISO, que allega al proceso ejecutivo referenciado, la doctora VIVIANA ROCIO RIVERA MANTILLA, se vislumbra que a la misma no se adjuntó copia de la providencia a notificar, en este caso del proveído datado el 12 de noviembre de 2019 que libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y en contra de la demandada TATIANA SILVA APONTE, tal como lo ordena el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, este Despacho dispone que la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial realice nuevamente la NOTIFICACION POR AVISO, conforme a lo normado por el artículo 292 del Código General del Proceso, allegando copia de la providencia que se notifica, a fin de evitar en el futuro posibles nulidades y no negar el derecho de defensa que le asiste a la demandada TATIANA SILVA APONTE, dentro de este proceso ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BLANCA VIANEY LUNA PEREIRA
Juez.